RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63154/2024 – Caratulado: “CERTIFICADO COSAYSA SEPTIEMBRE/2024 – Postulaciones al 30/07/2024”, el artículo 56º del Dcto. Nº 3.652/10 “Marco Regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios”, las Resoluciones Ente Regulador Nro. 1786/21 concordantes y complementarias Nº 159/11 y el Acta de Directorio Nº 13/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece que Co.S.A.ySa debe informar mensualmente al Ente Regulador los subsidios aplicados, a los efectos de que este último efectúe los controles y observaciones que estime conveniente.

Que el Ente Regulador ha dictado la Resolución citada en el Visto, manteniendo la concepción metodológica adoptada respecto de la postulación de los interesados y calificación de los mismos según la normativa vigente.

Que a partir de Febrero del 2006 el Ente Regulador habilitó una oficina para la toma de postulaciones en la ciudad de Salta a los efectos de agilizar y mejorar la operatividad del sistema de postulaciones.

Que a partir de Diciembre/2006 el Ente Regulador fue incorporando progresivamente nuevas oficinas en el interior de la Provincia, entre las que cabe citar enunciativamente Metán, Orán, Tartagal y Rosario de la Frontera; a los efectos de ampliar la cobertura del mismo, permitiendo con esto, la paulatina desafectación de las Empresas en el proceso de toma de subsidios.

Que el 16/01/07 ha puesto en funcionamiento en la oficina de Salta Capital un nuevo sistema informático destinado a la toma de postulaciones para dotar de mayor eficiencia el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos.

Que Co.S.A.ySa a partir del 09/08/2012 y EDESA S.A. a partir del 14/12/2012, comenzaron a operar en el sistema integral de subsidios del ENRESP a través de la web en las localidades donde no se cuenta con oficinas. Situación que se mantuvo hasta la entrada en vigencia de la Resolución Ente Regulador N° 1786/2021.

Que Co.S.A.ySa mediante Nota Nº 2371/2024, presenta rendición de subsidios correspondiente a SEPTIEMBRE/2024 por un monto de **$ 35.386.916,03** (Pesos treinta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos dieciséis con 03/100) más **$ 160.303,27** (Pesos ciento sesenta mil trescientos tres con 27/100) a reintegrar al Poder Ejecutivo por Ajustes de Subsidios por Casos Especiales. Asimismo se incluye el monto de **$ 0** (Pesos cero) a cobrar al Poder Ejecutivo por créditos por "SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS", Resolución Nº 159/11.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia Económica correspondiente a la auditoría efectuada sobre facturación de los usuarios que cuentan con el beneficio del subsidio obrante corresponde reconocer a Co.S.A.ySa. el monto de **$ 35.377.054,72** (Pesos treinta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro con 72/100.)

Que conforme al "Acta de Auditoria Certificado Subsidios Co.S.A.ySa Septiembre 2024, surgen las verificaciones y controles efectuados por la Gerencia Económica y la Gerencia Usuarios, resultando de la misma que el monto a reconocer para el periodo Septiembre de 2024 es por la suma de **$ 35.377.054,72** (Pesos treinta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro con 72/100.)

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **RECONOCER** a Co.S.A.ySa el monto correspondiente a los subsidios aplicados durante el período SEPTIEMBRE de 2024 por la suma de **$ 35.377.054,72** (Pesos treinta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro con 72/100). Usuarios alcanzados por el beneficio en el Período 09/2024: 9490.Todo esto en los términos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, comunicar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y oportunamente archivar.-

RESO 267 - DP N° 421 - 2025	17/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 17/03/2025
- López Fleming, Ricardo Jerónimo - Vicepresidencia el 17/03/2025